



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CG - EX-2020-00141763- -UNC-ME#FCE

VISTO:

El pedido formulado por la Dirección de la Escuela de Graduados de esta Unidad Académica, para que se contrate bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, docente nacional de posgrado a la Esp. Marta Elena Plasencia, DNI N° 20.433.327 - ID: 4723;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se encuadra en las previsiones del art. 18° de la Ord. HCS N° 5/12;

Que se han agregado copias del DNI; del Formulario AFIP Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, Declaración Jurada de cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución;

Que se han elaborado los informes de la Dirección Económica Financiera y de la Asesora Legal de la Facultad que exige la Ordenanza HCS N° 05/12

Que los antecedentes de la profesional, justifican la contratación que se solicita;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar la contratación de la Esp. Marta Elena Plasencia, DNI N° 20.433.327, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, docente nacional de posgrado, para el dictado de la materia "Seminario de Trabajo Final Integrador" en la carrera Especialización en Gestión de Tecnologías Innovadoras, los días 11 y 18 de junio de 2021.

Art. 2°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado la Esp. Marta Elena Plasencia, DNI N° 20.433.327, el día 4 de junio de 2021 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la responsable de la contratada.

Art. 3°.- La Retribución que percibirá la Profesional será la suma total de pesos trece mil setecientos (\$13.700), erogación que será afrontada con recursos propios de la Escuela de Graduados. La Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 4°.- Comuníquese, notifíquese a la interesada, a las Áreas que correspondan y archívese.

